



# AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

**BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA DE DOS PERSONAS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 19/05/2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.**

1

## PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Marco legal.

- Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Orden 63/2019, de 16 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Orden 8/2021, de 1 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Resolución de 19/05/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Se establecen las bases y convocatoria para la selección de dos **Monitores/as de Ludoteca**.

Proyecto financiado por



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de empleo juvenil  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de  
Alameda de la Sagra



Cód. Validación: 5X69QR9DSSLREK6DXQYCEH5KJ | Verificación: <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 7



# AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

## SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- Duración de los contratos: **12 MESES.**
- Modalidad contractual: **Contrato en prácticas.**
- Jornada: **Tiempo Completo** (40 horas semanales, de lunes a domingos, en turnos rotativos de mañana y tarde, con los descansos que establece la Ley).

2

## TERCERA: REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DE LOS ASPIRANTES

### 3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal y permiso de trabajo vigente en España.

### 3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido despedido, mediante despido disciplinario, por el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra (Toledo).

Proyecto financiado por



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de empleo juvenil  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de  
Alameda de la Sagra



Cód. Validación: 5X69QR9D5SLREK6DXQYCEH6KJ | Verificación: <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

3.4 No estar incurso en causa de incompatibilidad que impida el acceso a la Función pública.

3.5 No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

3.6 Requisitos establecidos en la Convocatoria. La selección de los trabajadores se realizará entre quienes cumplan los requisitos establecido en la base sexta;

*Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas mayores de 18 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:*

*a) Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.*

*b) Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.*

*El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.*

### CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Son obligaciones de las personas participantes las descritas en el artículo 8 de las bases reguladoras:

a) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención y, en todo caso, acreditar mediante la documentación que se determine en la convocatoria, que se reúnen las condiciones para participar en el programa.

Proyecto financiado por



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de empleo juvenil  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de  
Alameda de la Sagra





## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

b) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

4

### QUINTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en este proyecto deberán presentar su solicitud en el modelo oficial, en el Registro del Ayuntamiento desde el 11/10/2021-25/10/2021 (ambos incluidos).

Aquellos participantes que hayan recibido carta de la Oficina de Empleo tendrán que presentarla junto con el resto de la documentación.

### SEXTA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección será designada por Decreto de Alcaldía, ajustando su composición a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará constituida por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Un empleado público del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designado por la Alcaldía.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y voto.

**VOCAL:** Tres empleados públicos del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designados por la Alcaldía.

### SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Junto con la solicitud, según modelo facilitado en el Ayuntamiento, quien desee participar en el proceso de selección deberá presentar los documentos indicados en la base octava.

### OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN y PRELACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Proyecto financiado por



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de empleo juvenil  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de  
Alameda de la Sagra



Cód. Validación: 5X69QR9DSSLREK6DXQYCEH5KJ | Verificación: <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



# AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

La Comisión Local de Selección, procederá a la selección del personal, de entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo o cualquier otra persona que cumpla con los requisitos.

En ningún caso podrá trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas que cumplieran los requisitos para su contratación.

Además se establecen los siguientes criterios de baremación:

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Primer criterio: Víctimas de violencia de género	✓ Se acreditará documentalmente a través de los medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008 de 21 de Noviembre (BOE Nº 297 de fecha 10/12/2008).
Segundo criterio; Diversidad funcional.	✓ Documentación acreditativa del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%
Tercer criterio: Antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil	✓ Certificado de fecha de Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

#### Otra documentación a presentar:

- DNI.
- CARTA RECIBIDA POR LA OFICINA DE EMPLEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
- TÍTULO ACADÉMICO.

**En caso de empate de puntuaciones:** Si hubiese empate, la lista se ordenará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "Y", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26/11/2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha durante el año 2021.

Una vez finalizado el proceso, la Comisión Local de Selección remitirá a la Oficina de Empleo el listado de las personas a contratar y suplentes para la comprobación de los requisitos de las bases reguladoras de la subvención. Y se solicitará a las personas seleccionadas, certificado negativo de delitos contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Proyecto financiado por



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de empleo juvenil  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de  
Alameda de la Sagra





# AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

## NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Serán seleccionadas las dos personas con mayor puntuación que firmarán contrato con el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra (Toledo). El resto de los aspirantes, por orden de puntuación, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo de Monitores de Ludoteca, para la realización de suplencias de las personas contratadas en caso de renuncia o en caso de que sea necesaria su suplencia por algún motivo; además podrán ser contratados para trabajos de similar naturaleza que puedan surgir en el Ayuntamiento.

6

## DÉCIMA.- RECURSOS.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Local de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

## DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.-

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procesos de selección, en todo aquello no previsto en estas Bases.

## DECIMOTERCERA.- NORMAS SUPLETORIAS.-

En lo no previsto en estas bases regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Martín Arcicollar

(Firma electrónica)

Proyecto financiado por



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de empleo juvenil  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de  
Alameda de la Sagra



Cód. Validación: 5X69QR9D5SLREK6DXQYCEH5KJ | Verificación: <https://alamedadelasagra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 7